



RESOLUCIÓN No. 062 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a las Sociedades CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S y ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que las Sociedades **ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.**, titular del NIT. 901.079.460-3 y **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, titular del NIT. 900.785.905-3, mediante correos electrónicos de fechas 16 y 23 de junio de 2020, a través de su Representante Legal, el señor **ANDREW PETER MAC GREGOR BRICEÑO**, identificado con cédula de extranjería No 988.702, solicitan ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición del siguiente producto:

DESCRIPCION	PRESENTACION	REGISTRO SANITARIO	VENCIMIENTO REG. SANITARIO	CAPACIDAD	GRADO ALCHOHOL
CERVEZA MARCA ANDINA LIGTH	BOTELLA RETORNABLE	2018L-0009436	16/07/2028	330 ml	3.17%

Que el señor **ANDREW PETER MAC GREGOR BRICEÑO**, identificado con cédula de extranjería No 988.702, en calidad de Representante Legal de la sociedad **ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.**, titular del NIT. 901.079.460-3, se permite certificar mediante escrito de fecha 23 de junio de 2020, que la sociedad **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, titular del NIT.900.785.905-3, está autorizada para realizar la distribución de sus productos en el Departamento de Bolívar.



RESOLUCIÓN No. 062 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a las Sociedades CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S y ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S en el Departamento de Bolívar”.

Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de las Sociedades **ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.**, titular del NIT. 901.079.460-3 y **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, titular del NIT.900.785.905-3., los siguientes documentos:

- a)- Registro Sanitario del producto, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- b)- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.**, titular del NIT. 901.079.460-3, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 13 de mayo de 2020.
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.** titular del NIT.900.785.905-3, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 11 de junio de 2020.
- d) Registro Único Tributario (RUT) de las empresas **ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.**, titular del NIT. 901.079.460-3 y **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.** titular del NIT. 900.785.905-3
- e) Etiqueta del producto objeto de la solicitud de introducción y distribución.
- f) Fotocopia del documento de identificación del señor **ANDREW PETER MAC GREGOR BRICEÑO**, Cedula de extranjería No. 988702.

Que se consultó Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa **ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.**, con NIT. 901.079.460-3, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES** a fecha 17 de junio de 2020.

Que se consultó Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” del Representante Legal y de la empresa **ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.**, con NIT. 901.079.460-3, expedido por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES** a fecha 17 de junio de 2020.

Que se consultó Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa **ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.**, con NIT. 901.079.460-3, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 17 de junio de 2020.



RESOLUCIÓN No. 062 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a las Sociedades CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S y ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S en el Departamento de Bolívar”.

Que THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificación de fecha 16 de julio de 2020, en la que consta que la Sociedad Comercial **ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.**, identificada con NIT.901.079.460-3, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.

Que THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificación de fecha 16 de julio de 2020, en la que consta que la Sociedad Comercial **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.** titular del NIT. 900.785.905-3, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitudes de adición radicadas por las Sociedades Comerciales **ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.**, identificada con NIT. 901.079.460-3, y **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, titular del NIT. 900.785.905-3, se presentaron de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a las Sociedades **ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.**, identificada con NIT. 901.079.460-3 y **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.** titular del NIT. 900.785.905-3, el producto que se indica a continuación:

DESCRIPCION	PRESENTACION	REGISTRO SANITARIO	VENCIMIENTO REG. SANITARIO	CAPACIDAD	GRADO ALCHOHOL
CERVEZA MARCA ANDINA LIGTH	BOTELLA RETORNABLE	2018L-0009436	16/07/2028	330 ml	3.17%

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro del producto mencionado en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de su respectivo código.



RESOLUCIÓN No. 062 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a las Sociedades CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S y ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S en el Departamento de Bolívar”.

ARTICULO TERCERO: El producto autorizado para su introducción será distribuido y comercializado en el Departamento de Bolívar por las empresas **ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.**, identificada con NIT. 901.079.460-3 y **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.** titular del NIT. 900.785.905-3.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al señor ANDREW PETER MAC GREGOR BRICEÑO, identificado con cédula de extranjería No. 988.702, en su condición de Representante Legal de la sociedad **ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.**, identificada con NIT. 901.079.460-3, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Km 36 Troncal Central del Norte Sesquilé (Cundinamarca) Correo electrónico: notificacionjudicialzfcc@centralcervecera.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (16) días del mes de Julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO PINEDA BOTERO
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR



RESOLUCIÓN No. 062 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a las Sociedades CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S y ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S en el Departamento de Bolívar”.

En Turbaco – Bolívar, A los _____ () días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda–, el señor (a)	
_____-Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente (____) – Representante legal (____) – Apoderado (____) – Autorizado por el Representante Legal (____), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI (____) NO (____)	
En constancia firma:	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO NOTIFICADOR
C.C. No.	CARGO